

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2614/2007
Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2007**

**ASSER COMPUTACION Y/O DIFDA ALTAIR SANCHEZ GONZALEZ
AT'N:C. DIFDA ALTAIR SÁNCHEZ GONZÁLEZ
RUIZ CORTINEZ NO. 3025,COL. MAGISTERIAL C.P. 91010
TEL. 8145339 XALAPA, VER
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-032/07**, relativa a la adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Las partidas: **1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 18, 20 y 23** por un importe total de **\$86,474.65** (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) Treviño Computación S.A. de C.V.-** Las partidas: **7, 10, 17, 21 y 22** por un importe total de **\$11,809.59** (Once mil ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.-** Las partidas: **13 y 19** por un importe total de **\$15,288.10** (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.-** Las partidas: **2, 6, 9, 14, 15 y 16** por un importe total de **\$34,957.98** (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **18, 20 y 23**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2615/2007
Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2007**

**TREVIÑO COMPUTACION, S.A. DE C.V.
AT'N: ING. GRACIELA A. GARCÍA TREVIÑO
AV. MURILLO VIDAL NO. 98 C.P. 91060
COL. CENTRO, TEL. 8177560 XALAPA, VER
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-032/07**, relativa a la adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Las partidas: **1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 18, 20 y 23** por un importe total de **\$86,474.65** (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) Treviño Computación S.A. de C.V.-** Las partidas: **7, 10, 17, 21 y 22** por un importe total de **\$11,809.59** (Once mil ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.-** Las partidas: **13 y 19** por un importe total de **\$15,288.10** (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.-** Las partidas: **2, 6, 9, 14, 15 y 16** por un importe total de **\$34,957.98** (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **18, 20 y 23**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2616/2007
Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2007**

**S.O.S. EN COMPUTACION S.A. DE C.V.
LIC. DAVID GRAJALES SANDOVAL
ANTON DE ALAMINOS N° 89 FRACC. REFORMA CP.9919
VERACRUZ, VER. TEL: 2289376444 Y 2299378995
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-032/07**, relativa a la adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Las partidas: **1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 18, 20 y 23** por un importe total de **\$86,474.65** (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) Treviño Computación S.A. de C.V.-** Las partidas: **7, 10, 17, 21 y 22** por un importe total de **\$11,809.59** (Once mil ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.-** Las partidas: **13 y 19** por un importe total de **\$15,288.10** (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.-** Las partidas: **2, 6, 9, 14, 15 y 16** por un importe total de **\$34,957.98** (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **18, 20 y 23**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2617/2007
Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2007**

**CONSULTORES INFORMATICOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.
CALLE TIPICA NO. 20 COL. MATA
COATEPEC, VER. C.P. 91500
TEL 8-41-31-73
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-032/07**, relativa a la adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Las partidas: **1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 18, 20 y 23** por un importe total de **\$86,474.65** (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

- b) Treviño Computación S.A. de C.V.-** Las partidas: **7, 10, 17, 21 y 22** por un importe total de **\$11,809.59** (Once mil ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.-** Las partidas: **13 y 19** por un importe total de **\$15,288.10** (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.-** Las partidas: **2, 6, 9, 14, 15 y 16** por un importe total de **\$34,957.98** (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **18, 20 y 23**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2618/2007
Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2007**

**LIC. MARIO DANIEL BADILLO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
DE LA CONTRALORIA GENERAL
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-032/07**, relativa a la adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Las partidas: **1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 18, 20 y 23** por un importe total de **\$86,474.65** (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **7, 10, 17, 21 y 22** por un importe total de **\$11,809.59** (Once mil ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **13 y 19** por un importe total de **\$15,288.10** (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Las partidas: **2, 6, 9, 14, 15 y 16** por un importe total de **\$34,957.98** (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **18, 20 y 23**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2619/2007
Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2007**

**LIC. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-032/07**, relativa a la adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Las partidas: **1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 18, 20 y 23** por un importe total de **\$86,474.65** (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **7, 10, 17, 21 y 22** por un importe total de **\$11,809.59** (Once mil ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **13 y 19** por un importe total de **\$15,288.10** (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Las partidas: **2, 6, 9, 14, 15 y 16** por un importe total de **\$34,957.98** (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **18, 20 y 23**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/07”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2620/2007
Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2007**

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-032/07**, relativa a la adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Las partidas: **1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 18, 20 y 23** por un importe total de **\$86,474.65** (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **7, 10, 17, 21 y 22** por un importe total de **\$11,809.59** (Once mil ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **13 y 19** por un importe total de **\$15,288.10** (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Las partidas: **2, 6, 9, 14, 15 y 16** por un importe total de **\$34,957.98** (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **18, 20 y 23**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2621/2007
Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2007**

**LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-032/07**, relativa a la adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Las partidas: **1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 18, 20 y 23** por un importe total de **\$86,474.65** (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **7, 10, 17, 21 y 22** por un importe total de **\$11,809.59** (Once mil ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **13 y 19** por un importe total de **\$15,288.10** (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Las partidas: **2, 6, 9, 14, 15 y 16** por un importe total de **\$34,957.98** (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **18, 20 y 23**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2622/2007
Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2007**

**LIC. JOSÉ A. OJEDA RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-032/07**, relativa a la adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Las partidas: **1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 18, 20 y 23** por un importe total de **\$86,474.65** (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **7, 10, 17, 21 y 22** por un importe total de **\$11,809.59** (Once mil ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **13 y 19** por un importe total de **\$15,288.10** (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Las partidas: **2, 6, 9, 14, 15 y 16** por un importe total de **\$34,957.98** (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **18, 20 y 23**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN
OFICIALIA MAYOR
OFICIO N°. SEV/OM/2623/2007
Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2007**

**M.S.I. GUSTAVO BALDERAS ROSAS
SUBDIRECTOR DE INFORMATICA
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada N° **LS/GEV-23-032/07**, relativa a la adquisición de bienes informáticos, refacciones y accesorios de cómputo para la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16,17, 18,19, 20, 21, 22 y 23.**

No cumple con las partidas **14 y 15**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21 y 22.**

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 3, 4, 5, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 19 y 21.**

No cumple con las partidas **16 y 17**, en virtud de que no presenta catálogos o folletos de estas partidas, como se requiere en el inciso b) fracción IV, base Séptima de las bases de licitación.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16.**

No cumple en la partida **11**, debido a que oferta una fuente de poder de 450 watts y la requerida en las bases de licitación es de 400 watts.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

a) Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González.- Las partidas: **1, 3, 4, 5, 8, 11, 12, 18, 20 y 23** por un importe total de **\$86,474.65** (Ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 65/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

b) Treviño Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **7, 10, 17, 21 y 22** por un importe total de **\$11,809.59** (Once mil ochocientos nueve pesos 59/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

c) S.O.S. en Computación S.A. de C.V.- Las partidas: **13 y 19** por un importe total de **\$15,288.10** (Quince mil doscientos ochenta y ocho pesos 10/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

d) Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.- Las partidas: **2, 6, 9, 14, 15 y 16** por un importe total de **\$34,957.98** (Treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Que en las partidas **18, 20 y 23**; solamente se contó con una propuesta en concurso, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado, constatándose que en el mercado existen precios mas altos que los ofertados en licitación, motivo por el cual se considera adjudicar dichas partidas a la única propuesta presentada en licitación.

CUARTO.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.- Se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-032/07”.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR

C.c.p. Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez. Secretario de Educación.- Para su superior conocimiento
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles.- Mismo fin
C.c.p. Archivo